

Radicación No. 2019- 179

CONSTANCIA DE SECRETARIA.

Mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA2011546, PCSJA20-11549 PCSJA20-11556, Proferidos por La Presidencia Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, suspendió los términos Judiciales en todo el país, estableció algunas excepciones y adoptó medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19.

Armenia Quindío, 10 de julio de 2020

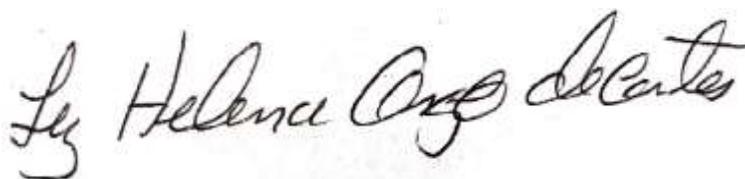
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
Armenia Quindío, diez de julio de dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto legislativo Número 806 calendado 4 de junio del año en curso, en concordancia con el artículo 1° del Acuerdo PSCJA20-11567 del 05 de junio del año en curso proferido por La Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, **SE LEVANTAN a partir del 1 de los corrientes**, los términos que estaban suspendidos desde el 16 de marzo del año que corre, dentro del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el art. 228 párrafo inciso 2° del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, del resultado del examen de ADN, practicado a las partes dentro del presente proceso, durante los cuales podrán pedir que se complemente, aclare o la práctica de uno nuevo.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES.  
Juez.